



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2023-MPLC.

Quillabamba, 11 de setiembre del 2023.

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2023, de fecha 08 de setiembre del 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26) del artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”

Que, el artículo 88° Medios de Colaboración Interinstitucional del Texto Único de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 88.1) establece que, “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, numeral 88.4) establece que, “Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”;

Que, el artículo 76° de la norma citada precedentemente, establece que, “Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos en que se justifiquen la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su renovación. Los convenios en materia tributaria se rigen por Ley especial. La responsabilidad es indelegable”;

Que, el Artículo 79° Deber de Vigilancia del Delegante del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS; artículo 79° precisa que: “El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2023-A-MDM/LC, de fecha 24/02/23, se aprueba la Suscripción del “Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial e La Convención a Favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, en Materia de Organización del Espacio Físico y el Uso de Suelo, Cambio de Zonificación y Saneamiento Físico Legal de los Predios Urbanos y Centros Poblados de La Jurisdicción Del Distrito De Maranura”

Que, mediante Oficio N° 097-2023-A-MDM/LC, ingresado mediante tramite documentario con Reg. N° 7513, de fecha 03/04/23, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura Ing. Benjamin Segundo Pinto, solicita la suscripción del “Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención a Favor de La Municipalidad Distrital de Maranura, En Materia de Organización del Espacio Físico y el Uso de Suelo, Cambio de Zonificación y Saneamiento Físico Legal de los Predios Urbanos y Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de Maranura”, cuyo objetivo es viabilizar el cumplimiento de las normas y funciones municipales,”;

Que, mediante Informe Técnico N° 615-2023-ELP-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC, de fecha 09/08/23, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial Arq. Eduardo Luque Paredes, señala que, realizada la verificación y revisión del expediente administrativo opina, favorablemente para la suscripción del “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y EL USO DE SUELO, CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS URBANOS Y CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE MARANURA”, por lo que sugiere remitir al área legal de la Municipalidad para las formalidades del caso sobre la delegación de funciones que propone la Municipalidad Distrital de Maranura;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



Que, mediante Informe N° 00230-2023-GATyDUR/SOZ/MPLC, de fecha 04/08/23, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural Arq. Santiago Ovalle Zamalloa, opina favorablemente respecto del “Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención a Favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, En Materia de Organización del Espacio Físico y el Uso De Suelo, Cambio de Zonificación y Saneamiento Físico Legal de los Predios Urbanos y Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de Maranura”, por lo que remite el Convenio antes referido a la oficina de asesoría legal para su evaluación correspondiente;



Que, con Informe N° 415-2023-EAV-UP-OPP/MPLC, de fecha 17/08/23, el Jefe de la Unida de Planeamiento Econ. Edison Ayala, indica que, en atención a la solicitud de la Municipalidad Distrital de Maranura, sobre la “PROPUESTA DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA”, esta cuenta con opiniones técnicas favorables de la División de Acondicionamiento Territorial y del Gerente de Escondimiento Territorial y Desarrollo Urbano, Rural, por lo que recomienda proseguir con el tramite respectivo;



Que, mediante Informe N° 0350-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 21/08/23, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mag. John Vargas Muñiz, señala que, visto el expediente administrativo sobre “Propuesta de Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención a Favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, En Materia de Organización del Espacio Físico y el Uso de Suelo, Cambio de Zonificación y Saneamiento Físico Legal de los Predios Urbanos y Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de Maranura” solicita opinión legal sobre el Convenio antes referido para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, conforme el Informe Legal N° 01072-2023-OAJ-MPLC, de fecha 29/08/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, es PROCEDENTE la suscripción del “Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, En Materia de Organización del Espacio Físico y el Uso de Suelo, Cambio de Zonificación y Saneamiento Físico Legal de los Predios Urbanos y Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de Maranura”, reguladas en el Artículo 79° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del “Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención a Favor de la Municipalidad Distrital de Maranura en Materia de Organización del Espacio Físico y el Uso de Suelo, Cambio de Zonificación y Saneamiento Físico Legal de los Predios Urbanos y Centros Poblados de la Jurisdicción del Distrito de Maranura”

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Dr. Alex Curi León, la suscripción del “Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura, en Materia de Organización del Espacio Físico y el Uso de Suelo, Cambio de Zonificación y Saneamiento Físico Legal de los Predios Urbanos y Centros Poblados de la Jurisdicción del Distrito de Maranura”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, División de Acondicionamiento Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y demás entes administrativos competentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo conforme Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, División de Acondicionamiento Territorial, Unidad de Planeamiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurales para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde
GM
GATyDUR
DGAT
UPLTO
DPP
MDEL
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679